I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1001654

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 29 SET. 2015

VISTOS:

La Providencia N°103/3028/2015; El memorándum Nº 1000/360/2015; El Decreto Exento N°202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

DECRETO:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ESTRELLA VILLA ASTUDILLO,** cédula de identidad N° [redacted] para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack, en reemplazo de doña Carolina Salinas Soto.

2. El contrato rige a contar del 20 de Julio hasta el 29 de Agosto de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CAROLINA ESTRELLA VILLA ASTUDILLO,** soló tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CAROLINA ESTRELLA VILLA ASTUDILLO** por concepto de honorarios, la suma mensual de $361.725.- (trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos) brutos, proporcional a los días trabajados.

4. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **CAROLINA ESTRELLA VILLA ASTUDILLO** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

6. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001654

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/FCQ/mpt.

Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)001654

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Agosto 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA VILLA ASTUDILLO** ,Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/2754/2015, de fecha 04 de Agosto de 2015,doña **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA VILLA ASTUDILLO** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna Salomón Sack , en reemplazo de la Sra. Carolina Salinas Soto que se encuentra con licencia médica según lo solicitado en el ORD: N° 500/1039/2015 de la DIDECO

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD.500/1039/2015 de la DIDECO, se desarrollarán entre los días:

A) Desde el 20 de Julio de 2015 hasta el 30 de Julio de 2015.

B) Desde el 30 de Julio de 2015 hasta el 29 de Agosto de 2015

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CAROLINA VILLA ASTUDILLO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CAROLINA VILLA ASTUDILLO** por concepto de honorarios la suma de $361.725.- (trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA VILLA ASTUDILLO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **CAROLINA VILLA ASTUDILLO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAROLINA VILLA ASTUDILLO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV